



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
7 DE FEBRERO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00004

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación:

- Decreto de la Alcaldía nº 57/2022, de 28 de enero de 2022, por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras administraciones publicas de una subvención por importe de 8.759,30 € para el apoyo económico a la celebración de la XXI Expo Berja-Alpujarra y otra por importe de 25.702,22 € para la mejora de la plaza de abastos.
- Decreto de la Alcaldía nº 62/2022, de 1 de febrero de 2022, por el que se avoca la competencia relativa a la emisión de informe, propuesta de solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros Entes Públicos para informar favorablemente la concesión de ayuda solicitada por D^a MABG con DNI ***5977**.

Código Seguro De Verificación	N6ziASZwtOCXZ+DVBTlNTQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:30:08	
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:26:52	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N6ziASZwtOCXZ+DVBTlNTQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Decreto de la Alcaldía nº 64/2022, de 1 de febrero de 2022, por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras administraciones publicas de una subvención por importe de 177.719,84 € para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras escénicas del Teatro “Miguel Salmerón” de Berja.

De todo lo anterior los seis asistentes presentes se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

3.1.1. De D/Dª MJVG con DNI ***3012** que solicita una Ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 378,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 522,00 €.

3.1.2. De D/Dª YHCFP con NIE *****7407* que solicita una Ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 550,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.100,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 462,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 638,00 €.

3.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.2.1. De D/Dª MCRV con DNI ***1466** que solicita una Ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 282,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 846,00 €.

3.2.2. De D/Dª AIMS con DNI ***1198** que solicita una Ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 587,00 €, durante cuatro meses, lo que hace un total de 2.348,00 €.

3.2.3. De D/Dª ABMC con DNI ***2296** que solicita una Ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 425,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.275,00 €.

Código Seguro De Verificación	N6ziASZwtOCXZ+DVBTlNTQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:30:08	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:26:52	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N6ziASZwtOCXZ+DVBTlNTQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.2.4. De D/Dª IMC con DNI ***1419** que solicita una Ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 330,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 990,00 €.

3.3. AYUDA A DOMICILIO

3.3.1 De D/Dª MBC con DNI ***0391**. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el acceso al servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia de este usuario, consistiendo el mismo en treinta horas mensuales durante cinco meses por un importe total de 2.190 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 919,80 € y la Excmo. Diputación Provincial de Almería 1.270,20 €.

3.3.2. De D/Dª MLE con DNI ***0384**. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el pase al servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia de este usuario, que venía disfrutando del Servicio a través del plan concertado (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2009).

4º.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402940/006-780/00003, y resultando:

El 28 de enero de 2022 ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja la instancia de D. Francisco Martínez Ávalos, con DNI ***7653**, en representación de Suministros Industriales Martínez, S.L., con CIF B04018495, en la que solicita la devolución de la garantía definitiva presentada con respecto al contrato de “Suministro de materiales de ferretería y artículos de obras al Ayuntamiento de Berja” (C-01-19).

El 31 de mayo de 2019 se formalizó el contrato administrativo del suministro de materiales de ferretería y artículos de obras al Ayuntamiento de Berja (C-01-19), que fue adjudicado a la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L. con CIF B04018495.

La parte contratista constituyó en la Tesorería Municipal una garantía definitiva mediante ingreso por importe de 1.047,29 euros, como se refleja en la cláusula quinta del contrato (número de operación 320190001064).

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, el contratista constituyó una garantía de un 5% del precio final ofertado por él, IVA excluido, que puso a disposición del órgano de contratación. La

Código Seguro De Verificación	N6ziASZwtOCXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:30:08
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:26:52
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N6ziASZwtOCXZ+DVBTlNTQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

devolución o cancelación de dicha garantía definitiva no se realizará, según esa cláusula, hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La cláusula 30 determina que el objeto del contrato queda sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro. Una vez finalizado el periodo de garantía, no han resultado responsabilidades de las que deba responder el contratista, por lo que debe cancelarse la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Cancelar y devolver la garantía definitiva afecta al contrato de suministro de materiales de ferretería y artículos de obras al Ayuntamiento de Berja a la empresa Suministros Industriales Martínez, S.L., con CIF B04018495.

Segundo. - Notificar este acuerdo al contratista, así como a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2022/402950/006-810/00003, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN AVDA. MANUEL SALMERÓN Y CALLES SANTA CRUZ, ANTONIO DURÁN Y ANTIGUO CAMINO DE RONDA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Enero de 2022.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: FIRCOA DESARROLLOS S.L.

C.I.F nº B04775920.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 29.528,11 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 24.403,40 €.

IVA 21%: 5.124,71 €.

Importe líquido de la presente certificación: 29.528,11€.

Código Seguro De Verificación	N6ziASZwT0CXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:30:08
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:26:52
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N6ziASZwT0CXZ+DVBTlNTQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Memoria valorada de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2021. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021 a favor de la empresa FIRCOSA DESARROLLOS S.L. con CIF B04775920, por un precio (IVA incluido) de veintinueve mil quinientos veintiocho euros con once céntimos de euro (29.528,11 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.2. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00006, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Código Seguro De Verificación	N6ziASZwtOCXZ+DVBTlNTQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:30:08	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:26:52	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N6ziASZwtOCXZ+DVBTlNTQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/2389	21 375	28/12/2021	4.657,12 €	GRAFICAS LA MADRAZA S L

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/43	6 13	05/01/2022	7.744,00 €	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS S L
F/2022/49	Emit- 004.22	07/01/2022	3.146,00 €	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L
F/2022/79	2022- 1	14/01/2022	4.521,00 €	HMNOS. GONZALEZ ACIEN, C.B.
F/2022/82	A 22104	12/01/2022	10.890,00 €	CASTRO SIMÓ ALICIA
F/2022/117	EO220010	20/01/2022	29.528,11 €	FIRCOSA DESARROLLOS S L
F/2022/126	1 000003	21/01/2022	18.967,96 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS DE LA LICENCIA DE OBRAS DEL EXPTE. O/062/09.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2019/402960/003-090/00082, y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Manuel Barrionuevo Osorio con D.N.I. ***5471** con Registro General de Entrada nº 7.168, en fecha 29/11/2019 en representación de Atlanta Frutas, SA con CIF: A-04211132 solicita la devolución del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras de la licencia de obras del Expte. O/062/09. Dicha solicitud se debe entender como una renuncia tácita a la licencia otorgada.

Código Seguro De Verificación	N6ziASZwT0CXZ+DVBTlNTQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:30:08
Observaciones			Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N6ziASZwT0CXZ+DVBTlNTQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Se concedió licencia sobre Proyecto Básico mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 6 de abril de 2009.

Tercero.- Se ingresó autoliquidación en concepto de Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras y tasa por licencia de obras los siguientes importes:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	11.414,35€
Tasa por licencias urbanísticas	3.835,96€

Cuarto.- Se ha emitido informe por Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, el día 5 de diciembre de 2019 en el que manifiesta que las obras no se han realizado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

El artículo 94.1 de dicha Ley 39/2015 establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Segundo.- Que el artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, establece que el hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra por la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

Tercero.- La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en su artículo 1.1 que “constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio”.

Cuarto.- Que el artículo 26 de la misma Ley establece que las tasas por prestación de servicios o la realización de una actividad administrativa se devengan cuando se presenta la solicitud que inicia el expediente o la actuación administrativa.

Quinto.- La Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas establece en su artículo 7 “1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entiende iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud.

Código Seguro De Verificación	N6ziASZwtOCXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:30:08
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:26:52
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N6ziASZwtOCXZ+DVBTlNTQ==	Página	7/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2. Cuando los actos objeto de la licencia se inicien o ejecuten sin haber solicitado aquella, la tasa se devengará con el primer informe que inicie el expediente que se instruya para determinar si el acto realizado es o no autorizable.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado ni por renuncia o desistimiento del solicitante.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de desistimiento formulado por el solicitante de la licencia, autorización o documento, con anterioridad a su concesión o expedición, la cuota a liquidar quedará reducida al 50% de la que corresponda por aplicación de la tarifa.”

Sexto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia es del Sr. Alcalde. No obstante por Decreto nº 0471/19 de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de Derecho, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por D. Manuel Barrionuevo Osorio con D.N.I. ***5471** en representación de Atlanta Frutas, SA con CIF: A-04211132 a la licencia de obras otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 6 de abril de 2009, ordenando el archivo del expte: O/062/09.

Segundo.- Practicar liquidación definitiva de la Tasa por licencia urbanística de la obra O/062/09 a Atlanta Frutas, SA con CIF: A-04211132 por importe de 3.835,96 €, que fueron ingresados mediante la liquidación provisional.

Tercero.- Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expte. O/062/09 a Atlanta Frutas, SA con CIF: A-04211132, por importe de 0€, resultando un ingreso indebido de 11.414,35€, ordenando su devolución.

Cuarto.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan, a los servicios de Intervención y Urbanismo a los efectos que procedan.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	N6ziASZwtOCXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:30:08
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/02/2022 14:26:52
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N6ziASZwtOCXZ+DVBTlNTQ==	Página	8/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

